

70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

SAN JUAN, 13 SET. 2019

VISTO:

El Expediente N° 13-074-S-19, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. E/Convocatoria 2019 a Proyectos de Investigación y Creación y PDTs"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan, en representación del Consejo de Investigaciones Científicas, Técnicas y de Creación Artística (CICITCA), informa que debido a que todos los Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ en ejecución finalizan el 31/12/2019 (Convocatoria 2017), se acordó la conveniencia de realizar una nueva Convocatoria a la presentación de solicitud de financiamiento de Proyectos de Investigación y Creación y de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social -PDTs- (Convocatoria 2019); de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 07/19-CS.

Que cabe señalar, que por Ordenanza N° 7/19-CS el Consejo Superior reguló la actividad, aprobando el "*Reglamento para la Ejecución y Financiamiento de Proyectos de Investigación, Creación y Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) de la Universidad Nacional de San Juan*".

Que en la presentación, la misma Secretaría detalla el Cronograma y las pautas sugeridas por el CICITCA para la Convocatoria; como así también, agrega a fs.6/11 las grillas de evaluación de los Proyectos en cuestión (CICITCA y PDTs) y la Solicitud de los PDTs.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 040 19 -CS)

//.-



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//2.-

Que entre las pautas sugeridas, se deja en claro que la Convocatoria a Proyectos de Jóvenes Investigadores (PROJOVI) periodo 2020-2021, tiene por objeto brindar una continuidad para que noveles profesionales inicien su carrera de investigación; estimulando la formación de nuevos grupos de trabajo, a fin de que el cambio generacional de investigadores en la UNSJ no sea traumático.

Que atento a ello y en virtud de no existir un marco normativo específico para tales fines, se solicita que en la Convocatoria 2019 propuesta se realice una excepción a la Ord.Nº 07/19-CS, con el propósito de brindar la posibilidad que Profesores/as Auxiliares de Primera con una dedicación horaria mínima de diez (10) horas a investigación, puedan dirigir los Proyectos PROJOVI.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior toma la debida intervención y opina a través del Dictamen Nº 01/19, recomendando la aprobación de la propuesta de Convocatoria 2019 para Proyectos de Investigación y Creación y PDTs de la UNSJ.

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes al momento de la votación, el dictamen que antecede y dispuso dictar el acto administrativo correspondiente con fecha 13/09/2019, sin esperar la aprobación del Acta en que fue considerada la Convocatoria.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 12 de Setiembre de 2019 (Acta Nº 10/19-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

(Corresponde a RESOLUCIÓN Nº 040 19 -CS)

//.-



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//3.-

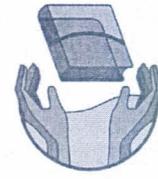
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Convocatoria 2019 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en donde se incluyen los Proyectos de Jóvenes Investigadores (PROJOVI) por vía de excepción a la norma, y los de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) de esta Casa de Altos Estudios; conforme al Cronograma que se indica a continuación y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 07/19-CS:

- 23/09/19:** Apertura del llamado a formulación de Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, periodo 01/01/2020 al 31/12/2021.
- 09/12/19:** Fecha límite para el envío de la Solicitud de Proyecto a través del Sistema SIGEVA-UNSJ e Impresión del Formulario.
- 13/12/19:** Fecha límite para presentación por Mesa de Entradas de la Facultad o Escuela de Nivel Universitario correspondiente de la Impresión del Formulario de Investigación y Creación enviado, y envío a la Secretaría de Investigación de la Facultad o Escuela de Nivel Universitario correspondiente la copia digital.
- 24/02/20:** Fecha límite para presentación de Acta Intención con el adoptante y para que las Secretarías de Investigaciones de cada Facultad o Escuela de Nivel Universitario, eleven las solicitudes admitidas y aceptadas por los respectivos Consejos Directivos, a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan.
- 28/02/20:** Fecha límite para que la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado remita las solicitudes al CICITCA.
- 04/03/20:** Inicio del proceso de evaluación.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que en la Convocatoria 2019 a Presentación de Proyectos aprobada por el artículo precedente, se deberá cumplir con las siguientes pautas:

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **040 19** -CS)

//.-



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//4.-

**1. Se financiarán:**

- a) Doscientos (200) Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, con un monto total máximo de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por año.
- b) Cincuenta (50) Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), con un monto total máximo de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) por año.

La Presente Convocatoria se realiza en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), de acuerdo con el Acta Complementaria suscripta entre ambas Instituciones para tal fin.

- c) Treinta y Cinco (35) Proyectos Jóvenes Investigadores (PROJOVI), por excepción a la Ordenanza 07/19-CS, con un monto total máximo de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) por año.

La presente Convocatoria se realiza en forma conjunta con la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), de acuerdo con el Acta Complementaria suscripta entre ambas Instituciones para tal fin

2. Serán aprobados académicamente todos los Proyectos que alcancen los setenta (70) puntos en la evaluación, y financiados de acuerdo con el Orden de Mérito respetando los cupos descriptos para Proyectos CICITCA, PDTs y PROJOVI.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 040 / 19 -CS)

//.-

4  
9



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —

//5.-

### Proyectos CICITCA

Se tendrá en cuenta al/a la Director/a y/o Co-Director/a, al Equipo de Trabajo, el Plan de Trabajo, el Financiamiento del Proyecto y la Infraestructura y Equipamiento disponible para su ejecución.

### PDTS

- Los PDTS deben cumplir con las características y requisitos que se detallan en la Ordenanza N° 07/19-CS.
- La presentación de los PDTS deberá contener:
  - Una definición del problema a abordar que señale: Productos o procesos a generar; novedad u originalidad local en el conocimiento; grado de relevancia; grado de pertinencia; grado de demanda.
  - La constitución del Equipo de Trabajo que intervendrá en el Proyecto, indicando Director/a y las tareas de cada integrante. Deberá contar con el aval del Jefe/a o Director/a de la Unidad.
  - La descripción del/de la adoptante/demandante, su grado de participación y modalidad de interacción y la expresión de interés en participar del Proyecto a través de un Acta Acuerdo de las partes.

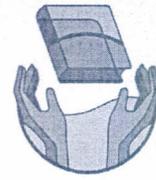
### PROJOVI

Se espera de la Convocatoria a Proyectos de Jóvenes Investigadores periodo 2020-2021, brindar una continuidad para que noveles profesionales inicien su carrera de investigación; estimulando la formación de nuevos grupos de trabajo, a fin de que el cambio generacional de investigadores en la UNSJ no sea traumático.

Que los resultados de sus investigaciones permita iniciarlos tanto en la formación de recursos humanos, al liderar pequeños Equipos de Trabajo, como así también en la producción científica.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 040 / 19 -CS)

//.-



70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —

//6.-

Por no existir un marco normativo específico para tales fines, se solicita hacer excepción a la Ord. 07/19-CS a fin de brindar la posibilidad que profesores/ras auxiliares de primera, con diez horas dedicadas a investigación puedan dirigir Proyectos PROJOVI.

La Convocatoria está orientada al financiamiento de Proyectos de Investigación formulados por Equipos de Trabajo cuyos integrantes no superen los 40 años de edad (al momento de cierre de la Convocatoria), dirigido por un/a investigador/a que revista al menos en la Categoría de Profesor/a Auxiliar de Primera, con una dedicación horaria mínima de diez (10) horas a investigación, o Investigador/a Asistente de CONICET con lugar de trabajo en esta Casa de Estudios.

➤ **Para ser Director/a de Proyecto:**

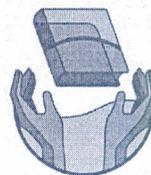
- Contar con la autorización del Director/a de la Unidad a la que pertenece.
- Además, debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos:
- Poseer título de posgrado
  - Estar cursando una carrera de posgrado (Maestría o Doctorado)
  - Haber dirigido un Proyecto de Jóvenes Investigadores
  - Haber participado al menos dos años en algún Proyecto de Investigación acreditado.

De acuerdo con la experiencia de las últimas Convocatorias, donde se observó que Directores/as de Proyectos aprobados accedieron al beneficio jubilatorio durante el primer año de ejecución del Proyecto, generando algunos inconvenientes no deseables en el desarrollo del mismo; se solicita se considere, en caso de tener previsto presentar la solicitud de jubilación, evitar participar como Director/a del mismo.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N°

040/ 19 -CS)

//.-



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//7.-

### ➤ **Conformación del Equipo de Trabajo:**

El Equipo de Trabajo estará conformado con un mínimo de tres (3) integrantes y un máximo de cinco (5), incluyendo al/a la Director/a. Podrán integrar el Equipo de Trabajo: Becarios de CONICET, de Agencia, o de UNSJ, Categorías Iniciación; en todos los casos deben contar con la debida autorización de su Director/a de Beca. Los estudiantes avanzados pueden completar la conformación del Equipo de Investigación, en un número no mayor que el de investigadores/as graduados; en el caso que sean becarios deberán contar con la autorización de su Director/a.

### ➤ **Serán funciones:**

#### **a. Del/de la Director/a**

1. Ser responsable de los fondos recibidos
2. Elevar Informes de Avance y Final
3. Elevar la Rendición de Cuentas
4. Ser responsable de la ejecución del Proyecto y de la conducción del Equipo de Investigación.
5. Solicitar al CICITCA modificaciones fundadas de:
  - a. Plan de Trabajo
  - b. Equipo de Investigación de Proyecto
  - c. Presupuesto
6. Comunicar al CICITCA inconveniente en el desarrollo del Proyecto
7. Atender a los requerimientos del CICITCA sobre el desarrollo del Proyecto.

#### **b. Integrantes del Equipo de Trabajo**

- Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del Proyecto o encargadas por el/la Directora/a del Proyecto, con la dedicación horaria

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **040 / 19** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//8.-

correspondiente.

- Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del Proyecto.
- Cumplir con los Informes requeridos por el/la directora/a del Proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Establecer para la Convocatoria 2019 aprobada por los artículos precedentes, las Grillas de Evaluación de los Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan y de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs), y la forma de Solicitud correspondiente a estos últimos; conforme al texto que se especifica en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, notifique el contenido del presente acto administrativo a los interesados.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **040 / 19** -CS

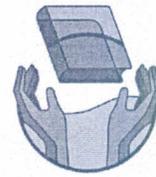


Mcs. Ing. **PAULIER MORANDI**  
CONSEJO DOCENTE  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Esp. Lic. **MÓNICA COCA**  
VICERRECTORA  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.  
A/C PRESIDENCIA



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior  
— \*\*\* —



70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

## ANEXO

### GRILLA PROYECTOS CICITCA

#### I.- Evaluación del Director

1. Producción Científica, creación artística, desarrollo tecnológico. (Puntaje 0-4)
2. Experiencia en el tema del Proyecto. (Puntaje 0-4)
3. Antecedentes en Dirección ó Co Dirección de Proyectos, Programas y Planes. (Puntaje 0-4)
4. Formación de Recursos Humanos. (Puntaje 0-4)
5. Antecedentes en Gestión relacionado a investigación. (Dirección de Institutos, Departamentos, Centros, Secretarías de Facultad o de Escuela de Nivel Universitario) (Puntaje 0-4).

**El puntaje máximo de este ítem no debe superar 20 pts.**

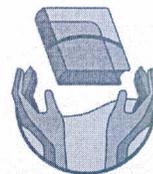
Se entiende por creación artística a todo producto original musical-sonoro, visual, audiovisual multimedial, corporal teatral, o de género literario, que se presente en forma de muestra, grabación, presentación, concierto y/o publicación impresa o digital).

#### II- Evaluación Equipo de Trabajo

1. Producción Científica, producción artística, desarrollo tecnológico. (Puntaje 0-5)
2. Experiencia en el tema del Proyecto. (Puntaje 0-4)

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 040-19 -CS) //.-

4  
[Handwritten signature]



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**  
— \*\*\* —

//2.-

3. Formación Académica de los integrantes. (Puntaje 0-4)
4. Participación en Proyectos anteriores. (Puntaje 0-4)
5. Interdisciplinariedad del equipo. (Puntaje 0-3)

**El puntaje máximo de este ítem no debe superar 20 pts.**

### **III- Evaluación Plan de Trabajo**

1. Justificación. (Puntaje 0-8)
2. Marco Teórico. (Puntaje 0-7)
3. Objetivos. (Puntaje 0-8)
4. Metodología del proceso. (Puntaje 0-7)
5. Plan de Actividades. (Puntaje 0-5)
6. Bibliografía. (Puntaje 0-5)

**El puntaje máximo de este ítem no debe superar 40 pts.**

### **IV.- Evaluación Financiamiento**

1. Relación del total de los fondos con el Plan de Trabajo propuesto y los Objetivos a cada Rubro. (Puntaje 0-10)

**El puntaje máximo de este ítem no debe superar 10 pts.**

### **V.- Evaluación de los recursos disponibles**

1. Infraestructura. (Puntaje 0-5)
2. Equipamiento. (Puntaje 0-5)

**El puntaje máximo de este ítem no debe superar 10 pts.**

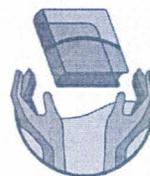
(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 040 / 19 -CS) //.-

4/9



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —



70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

//3.-

**SOLICITUD**  
**Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social**  
**(PDTs) – UNSJ**

**Convocatoria 2019**

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
2. RESUMEN
3. PALABRAS CLAVES
4. AREA Y SUB-ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO.
5. INTEGRANTES DEL PROYECTO
  - 5.1. Constitución del Grupo Responsable (GR)

Nombre y Apellido  
DNI  
Unidad a la que pertenece  
Dedicación horaria al Proyecto.  
Función en el Proyecto (2 opciones: Director/a ó Miembro del GR)
  - 5.2. Constitución del Grupo de Colaboradores (GC)

Datos:  
Apellido y Nombre.  
DNI.  
Institución / Organismo / Empresa

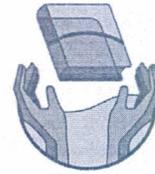
(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 040 / 19 -CS) //.-

47  
W  
9



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

//4.-

### Función en el Proyecto

#### 5.3. Unidad Sede del Proyecto.

6. **PROBLEMA O NECESIDAD A RESOLVER:** (Descripción cuantitativa o cualitativa del problema o la necesidad a resolver o de la oportunidad a aprovechar claramente identificable en el entorno social, económico, productivo, político, cultural, ambiental, etcétera, al que está dirigido el Proyecto).
7. **PRODUCTO O PROCESO A GENERAR:** (Descripción cuantitativa o cualitativa de los productos, los procesos, las perspectivas o las propuestas a cuya generación está dirigido el Proyecto. Debe ser una solución para el problema presentado en el ítem anterior).
8. **ESTRATEGIAS PARA LLEGAR A OBTENER EL PRODUCTO O PROCESO.** (Objetivos y Cronograma del Proyecto).
9. **NOVEDAD U ORIGINALIDAD LOCAL EN EL CONOCIMIENTO** (En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que un Proyecto de I+D implica, necesariamente, el aporte de nuevos conocimientos y de soluciones tecnológicas y que, de esta manera, la originalidad o la novedad cognitiva es un rasgo central de la actividad de la ciencia y la tecnología. Sin embargo, se señala que esta afirmación debe ser matizada a la luz de las condiciones locales en que se desenvuelve el desarrollo tecnológico y se redefine el concepto de novedad u originalidad del conocimiento a un significado acotado a las condiciones locales. Se trata, entonces, de entender la cuestión de la originalidad en el sentido de “novedad

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

040 / 19

-CS) //.-

*Handwritten signatures in blue ink.*



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//5.-

local". Debe incluir una descripción del estado del arte a nivel mundial y la consiguiente justificación de la novedad local).

**10. GRADO DE RELEVANCIA.** (En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que el criterio de relevancia es un concepto estrictamente político (en sentido amplio) que califica a un Proyecto de I+D en función de los objetivos o fines a los que tiende y de los objetos/sujetos a los cuales se aplica. La relevancia puede referir a la adecuación de los objetivos del Proyecto a políticas públicas u objetivos estratégicos como así también, vincularse a objetivos de política de sectores de la sociedad civil o a valores más o menos generalizados en la sociedad.)

**11. GRADO DE PERTINENCIA.** (En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que la pertinencia considera la estrategia del PDTs en términos de su capacidad para resolver el problema identificado y la adecuación de los resultados esperados al uso concreto en el contexto local de aplicación).

**11.1.** Antecedentes del GR que le permiten abordar el problema.

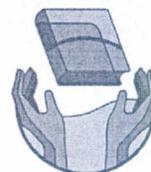
**11.2.** Recursos disponibles.

**11.3.** Presupuesto global por rubros.

**12. GRADO DE DEMANDA.** (En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que una condición clave de los PDTs es la atención a una necesidad, problema o propósito claramente identificable en el entorno social, económico productivo, político, cultural, ambiental, etcétera, que es pasible de ser descripto cualitativa o cuantitativamente. La existencia de un agente demandante, de un agente

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 040 / 19 -CS) //-

mf  
[Handwritten signature]



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//6.-

adoptante y de un agente financiador que manifiestan explícitamente interés en los resultados posibles del Proyecto, aunque ello no implique compromiso en su adopción, constituye la prueba de que los resultados del Proyecto preocupan a la sociedad y no solamente a la comunidad de investigación desde un punto de vista teórico de la disciplina)

### **Descripción de los/las ADOPTANTES/DEMANDANTES**

(Este ítem se debe replicar la cantidad de veces necesarias)

#### **12.1. Denominación**

#### **12.2. Tipo de Organización**

Opciones:

- Empresa privada / pública
- Org. Público municipal / provincial / nacional
- ONG, Org civil
- Otra

#### **12.3. Representante legal**

#### **12.4. Domicilio postal, teléfono y correo electrónico**

#### **12.5. Grado de participación**

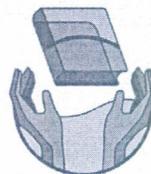
Opciones: (a determinar, entre otras):

- Financiamiento.
- RRHH
- Insumos.
- Equipamiento
- Información.
- Otros

#### **12.6. Modalidad de interacción**

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 040 / 19 -CS) //-

*[Handwritten signature]*



70 AÑOS DE  
**GRATUIDAD**  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
**Consejo Superior**

— \*\*\* —

//7.-

**12.7.** Carta de Intención (debe explicitar el interés concreto en el tema a desarrollar en el Proyecto):

**13. COMPROMISO DEL/DE LA DIRECTOR/A DEL GR**

- Firma del/de la Director/a
- Aclaración de la Firma
- Lugar y Fecha

**14. AVAL INSTITUCIONAL DEL/DE LA DIRECTOR/A DE LA UNIDAD SEDE DEL PROYECTO**

- Firma de Máxima Autoridad de la Unidad Sede
- Aclaración de Firma
- Lugar y Fecha

**15. AVALES INSTITUCIONALES DE LAS DEMÁS UNIDADES PARTICIPANTES DEL PROYECTO DONDE DEPENDAN LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES.** (Directores/as de Departamentos, Institutos, Centros, Gabinetes, etc)

- Firma de Máxima Autoridad de la Unidad
- Aclaración de Firma
- Lugar y Fecha

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

**040 / 19**

-CS) //.-

4



70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —

//8.-

**La presente Grilla se ajusta al documento anexo  
sobre criterios para formulación de PDTs**

Item	Sub ítem	Puntaje
Claridad en la definición del problema o necesidad a resolver.		10
Producto o proceso a generar (Adecuación del mismo para resolver el problema presentado)		15
Novedad u originalidad local en el conocimiento		15
Grado de relevancia		20
Grado de pertinencia		
	Antecedentes del Director.	10
	Antecedentes del resto de los integrantes del equipo.	10
	Adecuación de los Recursos disponibles para lograr el producto propuesto.	5
	Adecuación del presupuesto para lograr el producto propuesto.	5
Grado de demanda:		
	Demandante	8
	Adoptante	2
<b>Total</b>		<b>100</b>

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 040 /19 -CS)



Mcs. Ing. JAVIER MORANDI  
CONSEJERO DOCENTE  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Esp. Lic. MÓNICA COCA  
VICERRECTORA  
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.  
A/C PRESIDENCIA